



MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE HUELVA

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

**CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL
CENTRO ASOCIADO UNED HUELVA
“PROFESOR DR. JOSÉ CARLOS VÍLCHEZ MARTÍN”**

Plan de Auditoría 2019

Código AUDInet 2019/306

Intervención Territorial en Huelva



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES.	3
IV.	OPINIÓN	4
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN	5



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Huelva, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las Cuentas Anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado UNED Huelva “Profesor Dr. José Carlos Vilchez Martín” que comprenden, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Director del Centro Asociado de la UNED Huelva es responsable de la formulación de las Cuentas Anuales de la Entidad, de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la Memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Inicialmente, el Director del Centro Asociado de la UNED Huelva formuló las cuentas anuales con fecha 31 de marzo de 2019. No obstante dichas cuentas fueron objeto de reformulación y puestas a disposición de éste órgano de control según las fechas indicadas en el siguiente párrafo.

Las Cuentas Anuales a las que se refiere el presente informe fueron reformuladas por el Director del Centro con fecha 24 de mayo de 2019 y puestas a disposición de esta Intervención Territorial en la misma fecha.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen una planificación y ejecución de la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las Cuentas Anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría de cuentas conlleva la aplicación de los procedimientos precisos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes e información recogidos en las Cuentas Anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las Cuentas Anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las Cuentas Anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las Cuentas Anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los hechos y circunstancias que a continuación se describen:

Tal y como se reflejó en el informe de auditoría de cuentas del año 2017, en los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Huelva no se indica el porcentaje en que cada Entidad que constituye el Consorcio (UNED, Ayuntamiento de Huelva y Diputación Provincial de Huelva) participa en la financiación del presupuesto del mismo para cada ejercicio; ni se especifican los plazos para el abono de las respectivas aportaciones.

Esta circunstancia, aparte de vulnerar lo dispuesto en el artículo 124 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de que en los Estatutos deben de identificarse las aportaciones de sus miembros; conlleva que en los registros contables no se reflejen los compromisos de financiación del presupuesto del ejercicio, que previamente ha sido aprobado por las Entidades Participantes en el precitado Consorcio con fecha 3 de febrero de 2017.

Tal y como declara el Centro Asociado en la carta de manifestaciones emitida con fecha 2 de mayo de 2019, se mantienen los actuales Estatutos debido a la dificultad que supondría su modificación y consenso. No obstante, se recoge en la misma el Acta de la Junta Rectora de 22 de abril de 2019, en la que se establece que el porcentaje de financiación de las Entidades Consorciadas se refleje en sus respectivos presupuestos, así como su compromiso de efectuar el pago de dichas transferencias en el plazo de tres meses desde su aprobación, incluyendo la obligación de comunicar al Centro Asociado tanto su importe como la fecha de su aprobación.



IV. Opinión

En nuestra opinión, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas, salvo por las salvedades que figuran en el apartado anterior, III “Resultados del Trabajo”; las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario del Centro Asociado UNED Huelva “Profesor Dr. José Carlos Vílchez Martín” a fecha 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



V. Asuntos que no afectan a la opinión

Respecto de las Cuentas Anuales que se adjuntan, llamamos la atención respecto de las siguientes circunstancias:

En relación con las cantidades pendientes de abonarse por el Ayuntamiento de Huelva correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012, y 2016 por un importe contabilizado total aproximado de 82.636,65 €, esta Intervención Territorial considera que no parece razonable que el Ayuntamiento de Huelva, como partícipe del Consorcio que ampara a este Centro de la UNED en Huelva, no asuma y haga efectivas sus responsabilidades financieras con el mismo; teniendo en cuenta que la deuda se encuentra reconocida por parte del representante del Ayuntamiento en las reuniones del Consorcio con la aprobación de las Cuentas Anuales, teniendo además presente que el incumplimiento de tales obligaciones pueda comprometer la viabilidad económica-financiera del Centro.

Tal y como se puso de manifiesto en el informe de auditoría del año 2017, en febrero de dicho año se recibió la incompatibilidad del puesto del conserje como personal del PAS y como trabajador de la Universidad, no pudiendo estar dado de alta en dos entidades públicas. Así por tanto, en base al art.121 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el personal podrá ser funcionario o laboral procediendo exclusivamente de las Administraciones participantes, autorizándose sólo la contratación directa por parte del consorcio cuando no sea posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar. En éste caso, su contratación vulnera lo dispuesto en dicho art.121, habiéndose realizado la contratación directa sin darse los requisitos para ello, y vulnerando además la compatibilidad.



El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación RedCoa de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Huelva, y Director del Control, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.